

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

7650 Corrección de errores de 2 de noviembre de 2017 de la Orden de 29 de septiembre de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2016, por la que se nombra funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 11 de abril de 2016.

La Orden de 11 de abril de 2016, estableció las bases reguladoras y la convocatoria de los procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo Cuerpo, a celebrar en el año 2016, y reguló la composición de las listas de interinidad para el curso 2016-2017.

Por Resolución de 19 de julio de 2016, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, se declararon aprobadas las listas de aspirantes seleccionados de los procesos selectivos convocados para ingreso en el Cuerpo de Maestros por la antedicha Orden.

Asimismo, por resoluciones de 30 de agosto y de 5 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, se aceptan las renunciaciones y se declaran seleccionados determinados aspirantes del proceso selectivo.

Con fecha 18 de agosto de 2016, doña Raquel López Ortín, presenta recurso de alzada contra la citada Resolución de 19 de julio de 2016.

Por Orden de 26 de septiembre de 2016, se nombra funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 11 de abril de 2016.

La Orden de 22 de septiembre de 2017, de la Excm. Sra. Consejera de Educación, Juventud y Deportes, estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por doña Raquel López Ortín, y resuelve que debe resultar seleccionado don Jesús Fernández Guerrero en la especialidad de Pedagogía Terapéutica, con una puntuación de 7,8517, y no debiendo resultar seleccionada D.ª Noelia Guerrero Pérez, al tener una puntuación inferior (7,5500), al del último aspirante que ha resultado seleccionado.

En la Orden de 26 de septiembre de 2016, se especifica que una vez que estén resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las Resoluciones de 19 de julio, de 30 de agosto y de 5 de septiembre de 2016, antes citadas, formulados en tiempo y forma, se procederá, en su caso, mediante Orden de esta Consejería a efectuar las correspondientes modificaciones en los nombramientos como funcionarios en prácticas.

Por Orden de 29 de septiembre de 2017, se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2016, por la que se nombra funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 11 de abril de 2016.

Advertido error en la fecha de efectos económicos y administrativos de nombramiento como funcionario en prácticas de D. Jesús Fernández Guerrero, se debe proceder a su corrección

En su virtud,

Dispongo:

Primero.- En el dispongo tercero de la Orden de 29 de septiembre de 2017, donde dice:

“El nombramiento como funcionario en prácticas tendrá efectos administrativos y económicos de 1 de septiembre de 2017.”

Debe decir:

“El nombramiento como funcionario en prácticas tendrá efectos administrativos y económicos de 1 de septiembre de 2016.”

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 y 46 de Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Consejera de Educación y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 2 de noviembre de 2017.—La Consejera de Educación Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cachá Martínez.